



**UNIVERSIDAD  
DE MENDOZA**

**UNIVERSIDAD DE MENDOZA**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA**

**SALUD**

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA  
CARGOS DOCENTES DE PROFESORES  
TITULARES, ADJUNTOS Y JEFES DE  
TRABAJOS PRÁCTICOS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

  
Lic. Juan A. Patrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



  
Master Roberto Vazquez Vier  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

## 1. TAREA DOCENTE

La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD procura mantener su claustro docente, con profesionales destacados y altamente capacitados en sus áreas de experticia.

Por ende, su objetivo es convocar, para cubrir cargos docentes vacantes, a profesionales con profunda vocación docente, comprobable experiencia en la disciplina a la que se postula y comprensión de las exigencias del rol como formador en una sociedad demandante.

La selección de su cuerpo docente, se realiza a través de un proceso de selección con formato de concurso, durante el cual, cada candidato es evaluado en su formación académica, su experiencia docente, la formación continua, la metodología pedagógica que aplica en el dictado de sus clases, como así también su vocación y compromiso con la enseñanza de la materia para la cual se presenta.

El Estatuto de la Universidad indica claramente cuáles son las tareas que un docente debe realizar, dentro del marco de la Institución, las cuales, se desprenden de la normativa del Ministerio de Educación, y de la larga experiencia formativa del país.

El Artículo 55 establece que son obligaciones del personal docente de la Universidad:

a) dictar las clases programadas en el horario establecido; b) realizar las tareas de investigación que correspondan a su categoría docente; c) integrar las mesas examinadoras para las que sea designado; d) concurrir a las reuniones del claustro docente, de departamentos e institutos, de seminarios, de comisiones, etc., convocadas por la autoridad correspondiente; e) asistir a los actos oficiales de la Universidad o de la facultad respectiva; f) realizar, en general, todas aquellas tareas académicas dispuestas por la autoridad docente que corresponda; g) mantener en sus relaciones con las autoridades de la Universidad o facultades, el personal docente, administrativo y alumnos, una conducta acorde con las normas del buen trato y del debido respeto; h) guardar en la vestimenta y actitudes, concordancia con el decoro que exige la jerarquía docente; i) desempeñar los cargos directivos para los cuales resulte elegido; j) en el caso de los profesores encargados de cátedra, presentar, anualmente el plan de tareas y el programa correspondiente a cada curso lectivo; k) dar cumplimiento a todos aquellos deberes que, aun no estando expresamente

enumerados, surgen de las modalidades propias de la vida universitaria.

En documentos del Ministerio de Educación, relacionados con la tarea docente, se encuentran descripciones en el sentido que: Los docentes tienen las siguientes obligaciones: dictar y dirigir la enseñanza teórico-práctica de su asignatura; dictar cursos parciales o completos de su especialidad; realizar investigaciones; participar en seminarios o reuniones científicas de su cátedra, departamento o instituto y colaborar en las tareas de extensión universitaria.

Además de sus obligaciones docentes, tendrán la de desempeñar cargos directivos, si así lo desearan y de ser miembros de los Jurados de Concursos para los cuales sean convocados. Estos últimos cargos se declaran irrenunciables, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del cuerpo al que pertenezcan.

## **2. TIPOS DE CONCURSOS DOCENTES EN LA FCS**

El concurso docente es un Acto administrativo, durante el cual se busca llevar a cabo una selección exhaustiva, procurando en todo momento vincular las especificaciones del perfil del docente, con la persona mejor preparada y predispuesta para la posición. Es prerrogativa de la Facultad establecer –respetando el espíritu de las normativas generales –en el diseño de cada convocatoria, los plazos, términos en fechas y exigencias, modalidad de presentación, y evaluación.

2.1. Convocatoria con presentación de formulario de antecedentes, propuesta de actualización y entrevista personal. Declaración jurada y probanzas.

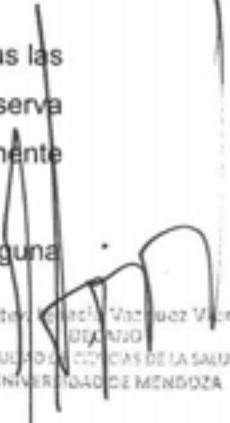
2.2. Concurso de Trámite Abreviado. Solo se exige la presentación del formulario de antecedentes, y propuesta de actualización. Incluye la declaración jurada y las probanzas si el postulante es invitado a integrar una cátedra.

2.3. Presentación de Formulario de Antecedentes, para cubrir una vacante, con suma urgencia, informando que es una situación temporal, hasta que se llame a concurso el cargo.

2.4 Concurso Desierto: El Concurso puede declararse desierto, en alguna o todas las materias concursadas. En ese caso, la Facultad de Ciencias de la Salud se reserva el derecho de convocar a una nueva instancia concursal la cual será debidamente promocionada a través de los medios de comunicación.

2.5. Desistimiento: Los postulantes se tendrán por desistidos si no cumplen alguna de las etapas del concurso.

  
Lic. Juan A. Petrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

  
Mgter. María Victoria Viera  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

### **3. CONVOCATORIA**

3.1. Norma General: Los concursos para la designación de profesores titulares, adjuntos y jefes de trabajos prácticos de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los fines de su instrumentación se ajustarán a criterios de excelencia y transparencia que caracterizan a la selección de docentes de esta Casa de Estudios y de acuerdo a las necesidades de la Facultad.

3.2. Para el ingreso a las cátedras en carácter de docente o profesor se hará por concurso de antecedentes, presentación de propuesta de actualización del programa y entrevista personal.

Teniendo en cuenta el tipo de concurso, los requisitos de cada convocatoria serán determinados por el decano mediante resolución al momento del llamado a concurso.

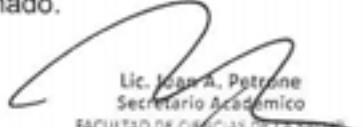
3.3. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente, el Decano de la Facultad correspondiente convocará a Concurso para la Selección de Docentes, mediante una Resolución en la que deberá constar: (a) La asignatura de que se trata; (b) El cargo que se concursa; (c) La fecha de apertura y cierre del plazo para la presentación de la solicitud de participación y los antecedentes; (d) La dedicación de la cátedra. Esta convocatoria se hará pública en la página Web de la Universidad y en los medios de difusión en que se disponga.

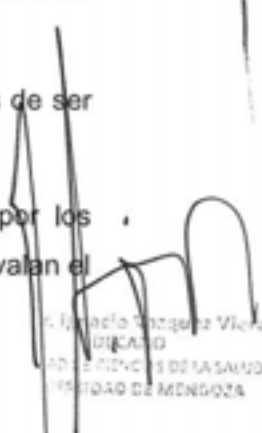
### **4. PUBLICIDAD**

4.1. Los llamados a concurso se harán públicos desde el día de apertura del llamado, y permanecerán disponibles en la página de Concursos y Convocatorias de la FCS, hasta un mes después de finalizado el acto administrativo y de haber publicado las actas con los puntajes finales.

Entre apertura y cierre de inscripción el lapso mínimo es de 15 días hábiles de ser posible, y en caso de urgencia, no menos de 10 días.

La convocatoria se publica en la página de la Universidad, respaldada por los documentos pertinentes, los formularios requeridos, y las resoluciones que avalan el llamado.

  
Lic. Jorge A. Petrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Lic. Ignacio Enrique Viera  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

#### 4.2. Documentos a publicar desde el Área de Concursos

##### 4.2. 1. Afiche o flyer publicitario con la información básica:

- a) Materias y cargos en concurso.
- b) La fecha de apertura de la inscripción y la fecha y hora de cierre de la misma.
- c) El lugar y oficina donde se recibirán las inscripciones y se proporcionará toda información necesaria.

##### 4.2.2 Otros documentos

- d) Reglamento de Concursos o Bases y Condiciones Generales del Concurso.
- e) Condiciones específicas del concurso.
- f) Formulario de antecedentes a completar
- g) Declaración jurada a completar.
- h) Resolución del llamado.

4.3. El área de Comunicaciones y el área de Tecnología de la Universidad determinarán los medios de difusión que considere conveniente, a través de los cuales dar a conocer la convocatoria. Será medio oficial de publicidad la página de la Universidad de Mendoza a fin de mantener siempre la transparencia, legalidad, y calidad educativa.

### 5. INSCRIPCIÓN

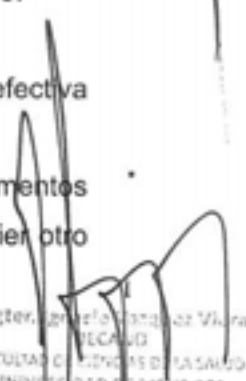
Los requisitos a cumplimentar en cada concurso serán determinados en las Condiciones Específicas de cada llamado a concurso, definidas por el Director de la Carrera, la Cátedra y el Área de Concursos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5.1. Condiciones de los postulantes: Cuando se trata de un concurso abierto, cualquier persona con el título requerido para cada convocatoria en particular puede ser un postulante.

- Título de nivel superior de 4 años o más, pertinente al objeto del concurso.
- No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio.
- No estar de licencia (pasivos). Los postulantes deben ser docentes con efectiva prestación de servicios (activos).

5.2. Documentación a presentar: Los postulantes deberán presentar, los documentos pertinentes, ya sea en soporte papel, a través de correo electrónico, o cualquier otro

  
Lic. Juan A. Patrone  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
Mgter. Gerardo Estigarribia Vilera  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

medio, según se indique en las Condiciones Especiales. En cada caso, se detallarán cómo y qué documentos presentar.

5.3. Formulario Único de inscripción incluye la siguiente información:

- a. Apellido, nombres, nacionalidad, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, domicilio real y constituyendo domicilio electrónico y especial dentro de la ciudad asiento de la Facultad y número de documento de identidad.
- b. Títulos universitarios.
- c. Nómina de obras y publicaciones acompañando los trabajos que considere de mayor relevancia.
- d. Cátedras universitarias o de otros niveles de docencia, relativas a la materia en concurso o afín que desempeñe o haya desempeñado indicando establecimiento y período.
- e. Cargos o funciones desempeñados en el ámbito universitario y misiones especiales conferidas por Facultades o Universidades.
- f. Trabajos de investigación, cursos dictados, conferencias y otras tareas de divulgación.
- g. Distinciones, premios y becas obtenidas.
- h. Asistencia relevante a Congresos, Seminarios, Cursos especiales, etc.
- i. Otros cargos y antecedentes que a juicio del postulante puedan contribuir a una mejor ilustración sobre su competencia en la materia en concurso.

#### 5.4. REQUISITOS PARA CARGO DOCENTE

##### 5.4.1 Para Docentes Titulares

- Título de grado, relacionado con la materia en concurso y/o la carrera.
- Acreditar formación de posgrado afín a la temática (especialización, maestría, doctorado, y otras formaciones afines, ofrecidas por entidades reconocidas). EXCLUYENTE.
- Especialización en docencia universitaria. EXCLUYENTE.
- Acreditar antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ámbito público o privado. EXCLUYENTE
- Acreditar experiencia docente en el ámbito educativo superior EXCLUYENTE
- Matrícula habilitante

##### 5.4.2 Para Docentes Adjuntos

- Título de grado solicitado en la convocatoria
- Diplomatura y/o cursos de posgrado en la especificidad de la cátedra que concursa. EXCLUYENTE

- Acreditar antigüedad en Docencia en el ámbito educativo superior  
EXCLUYENTE
- Acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión. EXCLUYENTE
- Formación / Especialización en docencia (en curso si no la hubiera finalizado).  
EXCLUYENTE.
- Matrícula habilitante

#### 5.4.3 Para Docentes JTP

- Título de grado solicitado en la convocatoria.
- Formación continua a través de cursos de posgrado y actualización profesional.  
EXCLUYENTE
- Acreditar experiencia docente en el ámbito educativo superior. EXCLUYENTE
- Adscripción completa o experiencia como ayudante alumno. EXCLUYENTE
- Acreditar antigüedad en el ejercicio de la profesión. EXCLUYENTE
- Especialización en docencia INICIADA. EXCLUYENTE.
- Matrícula habilitante.

### **6. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN**

En todos los casos, se solicitará a los postulantes, una propuesta de actualización, que incluya:

6.1 Para el caso de docentes titulares, dicha propuesta debe incluir un análisis sobre Objetivos de la materia a dictar; Metodología de Enseñanza presencial y virtual; Propuesta curricular; Integración curricular interdisciplinaria; Bibliografía general y específica de estudio; Propuesta de extensión e investigación vinculado con la cátedra, Otros datos que se consideren de relevancia para el proyecto

6.2. Para casos de docentes Adjuntos, su presentación debe incluir su visión sobre la Concepción de la cátedra; Aportes al dictado de la misma, Distribución de los contenidos, Actividades de integración intercátedras, Bibliografía que aportarían, Metodología de Enseñanza presencial y virtual.

6.3. Para el caso de los Jefes de Trabajos Prácticos, la propuesta debe incluir sus Conocimientos muy detallado de la asignatura y su inserción en el marco de la carrera, Objetivos generales y específicos de la materia que concursa, Metodología de Enseñanza presencial y virtual, Valoración de la carga horaria de la actividad y planificación de la distribución del trabajo, Propuesta para contextualizar la guía de Trabajos prácticos, en el marco de la asignatura y la carrera, Criterios de evaluación para calificar el resultado parcial o total de los trabajos.



6.4. Inscripción y comunicaciones: Los postulantes presentarán sus solicitudes en el formato indicado en la Convocatoria, ya sea, en soporte papel, en la oficina administrativa, por mail a la dirección de correo electrónico que se establezca en las Condiciones Específicas, o en línea.

Toda la comunicación con los postulantes, es a través de correos electrónicos, único medio de comunicación a emplearse durante el transcurso del Concurso. Se enviarán las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico declaradas en el Formulario de Antecedentes.

6.5 Presentación irregular o tardía: El Responsable del Área de Concursos dispondrá, sin más trámite, la devolución de las presentaciones que no se ajusten a lo establecido en este reglamento o que se reciban fuera de término.

Tratándose de documentación probatoria, los postulantes podrán completarla hasta 3 días corridos después de vencido el plazo para la inscripción, cuando por cualquier motivo no pudieran adjuntarla a la presentación.

6.6 Inscripciones múltiples: El postulante que se presente a más de un concurso simultáneamente, deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, sin poder remitirse a los escritos o documentos presentados en los otros.

Sin embargo, si se presenta a más de una materia en la misma convocatoria, puede presentar un solo Formulario de Antecedentes, adjuntando las diferentes Propuestas de Actualización, de acuerdo a las cátedras y a los cargos a los que se postule.

## 7. PROBANZAS

Se recalca la importancia de declarar en el Formulario de antecedentes, únicamente aquellos logros que puedan ser corroborados con la certificación correspondiente.

En el caso de los docentes de la Facultad, deberán presentar sólo aquellas Probanzas que no estén ya incorporadas en los legajos personales.

Para otros postulantes, deberán entregar fotocopias certificadas, de todos los ítems que correspondan: títulos, certificados de estudios, diplomas de eventos académicos, publicaciones, etc. cuando se las soliciten.

  
Lic. Juan A. Petrone  
Secretario Académico

  
Mgter. Jorge Roque Viera  
Rector  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



La presentación de las mismas, se hará en soporte papel, en sobre cerrado, dirigido al Coordinador/a de la carrera, indicando Materia, Cargo, Código del concurso.

## **8. DECLARACIÓN JURADA**

El formulario de Declaración Jurada sobre horas y cargos, será publicado en cada convocatoria para que el postulante, imprima, complete y haga firmar y sellar por el responsable de cada uno de los establecimientos en el que se desempeñe.

8.1 Se debe consignar todos los establecimientos y/o instituciones en que el postulante trabaje, indicando hora en que empieza y termina cada obligación.

8.2 La ddjj debe reflejar toda la situación de revista en el momento de presentarse al concurso. Cualquiera sea la misma, tanto titular/suplente como sin horas y/o cargo, en cada Establecimiento, incluyendo actividad privada, nivel terciario, universitario, ejercicio privado de la profesión, jubilación, etc. detallando siempre el horario correspondiente.

8.3 En caso de que no figuren horas, funciones o cargos en la DJ sistematizada, deberá agregarlas a mano.

8.4. En caso de que figuren horas, cargos y/o funciones erróneas en la DJ sistematizada deberá rectificar la situación, haciendo las aclaraciones en el formulario impreso o si es necesario se puede hacer sobre raspado pero deberá obligatoriamente adjuntar los certificados debidamente avalados que prueben la situación rectificada.

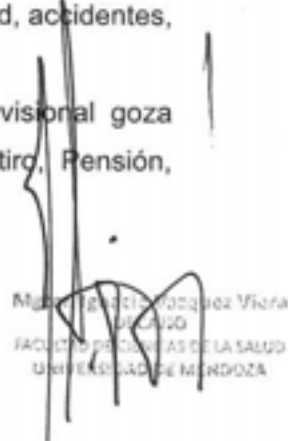
8.5 En caso de que sus horas y/o cargos titulares se encuentren bajo uso de licencia por: Misión Especial, Traslado Provisorio, Disponibilidad, o Licencia sin goce de haberes, por lo cual no esté cumpliendo sus funciones en la debe discriminar las horas y/o cargos en disponibilidad.

8.6 Indicar si surgen cambios de funciones, novedades por enfermedad, accidentes, licencias, etc.

8.7 Beneficio Previsional: especificar de qué tipo de Beneficio Previsional goza (Jubilación Ordinaria, por Invalidez, por Regímenes Especiales, Retiro, Pensión, etc.).

## **9. EL JURADO**

  
Lic. Juan A. Petrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
María Inés Rodríguez Viana  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

El Jurado de concursos docentes estará integrado por los profesionales que designe el Director de Carrera, con la aprobación del Decano, y estará conformado por 3 (tres) miembros titulares.

Deben poseer el mismo título profesional y cargo o superior al cual evaluarán como jurado, requisito que sólo se podrá obviar con carácter excepcional y de manera fundada.

Solo en casos especiales, puede provenir de ámbito público o privado cuando por su experiencia y probadas cualidades relevantes pueda eximirse de un grado académico, siempre de manera fundada.

La integración del Jurado se indica en el Documento Condiciones Especiales, que se da a conocer con otros documentos pertinentes en el momento en que se abre el concurso.

**9.1 De los Requisitos y aspectos relevantes del Jurado:** Para formar parte como miembro del Jurado es necesario reunir como mínimo los mismos requisitos exigidos a los postulantes a concurso (con excepción de la limitación para quienes se encontrarán en situación de acceder al beneficio jubilatorio) y una reconocida trayectoria en la temática objeto de concurso. La conformación del Jurado debe contemplar la participación de miembros internos y externos a la Facultad, y/o a la institución cuando sea posible.

La cantidad de miembros debe ser impar. En cuanto a la cantidad de miembros del Jurado; se sugiere tres miembros con voz y voto y la participación, en carácter de veedor, de un integrante del Área de Concursos, a cargo de tomar nota, redactar el acta final, etc.

El carácter de miembro del Jurado es ad-honorem.

**9.2 . Cuestiones Previas:** Al dar a conocer la integración del Jurado, en tiempo y forma, se da la oportunidad a los posibles interesados en presentarse al concurso de ejercer su derecho de:

- a. Recusación de miembros del Jurado.
- b. Excusación de miembros del Jurado.

**9.3. Recusación de los miembros del Jurado:** Los postulantes podrán recusar a los miembros del Jurado cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

  
Lic. Juan A. Petrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Mgter. Gerardo Vazquez Viera  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE P.R.

- a) El parentesco civil dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.
- b) La comunidad de intereses profesionales, civiles o comerciales.
- c) Ser acreedor, deudor, fiador, avalista o codeudor de cualquiera de los postulantes o tener con el mismo pleito pendiente o cualquier reclamación de intereses.
- d) La amistad revelada por gran familiaridad o enemistad, odio o resentimiento manifiesto por hechos públicos o notorios.
- e) Haber recibido beneficio de importancia de alguno de los postulantes o haber sido su defensor o patrocinante en juicio de cualquier naturaleza.
- f) Haber sido denunciante o acusador del postulante en sede administrativa o judicial a título personal o haber sido denunciado o acusado por él antes de abierto el concurso, también a título personal.
- g) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación prejuzgando acerca del resultado del concurso que se tramita.

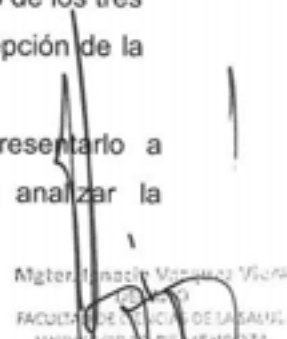
9.4. Excusación de los miembros del Jurado: Los miembros titulares o suplentes del Jurado tienen la obligación de excusarse como miembros del mismo cuando concurra cualquiera de las causales de recusación antes indicadas.

9.5. Procedimiento: Las cuestiones previas serán tramitadas y resueltas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las impugnaciones o recusaciones de un miembro del jurado deberán plantearse por nota dirigida, al responsable del Área de Concursos quien, a su vez, elevará el tema al Decano. Debe hacerse hasta tres (3) días corridos previo a la fecha de cierre de la convocatoria, ofreciendo las pruebas de las causales establecidas e invocadas por el impugnante o recusante. En ambos supuestos, la impugnación o recusación se notificará al interesado, dentro de los tres (3) días corridos de efectuadas con copia íntegra de las mismas. El interesado deberá formular su defensa y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho dentro de los tres (3) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación antes mencionada.

El Decano puede arbitrar el planteamiento de forma directa o presentarlo a consideración del Honorable Consejo Académico el cual deberá analizar la

  
Lic. Juan A. Petropoli  
Secretaría Académica

  
Mgter. Patricia María Viana  
Decana  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

presentación y expedirse dentro de los 5 días subsiguientes, siendo su dictamen inapelable de acuerdo a la Resolución 33 del Honorable Consejo Superior.

El fallo será informado a las dos partes, y de acuerdo al mismo se procederá a tomar las medidas correspondientes.

9.6 Cuando no pueda asistir uno de los jurados designados en un Concurso, por resolución, debido a casos de fuerza mayor, (como enfermedad, viajes académicos, integración de mesas de exámenes), el Responsable del Área de Concursos convocará a cubrir esa vacante, a un docente profesional, de la misma carrera, con experiencia y conocimientos de los contenidos de la materia concursada, que haya desempeñado esa tarea en una convocatoria anterior. Solicitará la conformidad del Secretario académico, y procederá a hacer la invitación al nuevo integrante del tribunal.

9.7 Impugnación de postulantes: Cualquier postulante podrá impugnar a los postulantes inscriptos; la impugnación deberá fundarse debidamente y con pruebas fehacientes, que deberán acompañarse al momento de la presentación.

## **10. CIERRE DEL CONCURSO Y ADMISIÓN DE POSTULANTES**

El día de cierre de la convocatoria, a la hora convenida, el representante del Área de Concursos se reúne –en forma presencial o a través de una plataforma en línea –con el Coordinador Académico de la carrera, cuyas materias se encuentren en concurso. Proceden a abrir las carpetas presentadas, en cualquiera de los medios solicitados en el llamado, a saber: soporte papel, formularios en línea, o archivos adjuntos en un correo electrónico.

Paso seguido, se verifica la información presentada con los requisitos solicitados, y se dictamina la aceptación o no, de cada postulante.

A continuación, el Responsable de Concursos confecciona la nómina de candidatos admitidos y procede a redactar un Acta, llamada de Cierre y Admisión, donde se deja constancia del nombre, documento de identidad, materia y cargo para el que se postula y su condición de admitido de cada profesional que se hubiese presentado.

Una vez firmada el Acta, se comunica la novedad al Secretario Académico de la Facultad y se envía copia del Acta al Departamento de Comunicación para darla a publicidad.

  
Lic. Juan A. Petrone  
Corresponsable Académico

  
Miguel Ángel Macías  
SECRETARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El acta de cierre y admisión se publica en el marco de la pestaña Concursos y Convocatorias de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el apartado correspondiente a cada carrera, y al concurso del que se trate.

#### 10.1 Nómina definitiva y remisión de antecedentes:

A continuación, en el término de 48 a 72 horas, el Responsable de Concursos remitirá a los miembros del jurado la nómina de los postulantes y las carpetas de antecedentes de los mismos

Es responsabilidad del Área de Concursos confeccionar la Tabla Recapitulativa de puntajes parciales, que surge de analizar cada ítem declarado por los postulantes, asignándole un puntaje. En esta tabla la información está ordenada, por materia, cargo, nombre del postulante, encolumnados, y los puntajes parciales de todos los elementos, en coincidencia, con el listado que integra el Formulario de Antecedentes. Los puntajes están detallados, y aprobados por el Consejo Académico de la FCS, se corresponden con cada uno de los elementos a declarar en el formulario, relativos a la experiencia laboral, docente, formación académica, etc. en un Grilla de Puntajes de Antecedentes.

10.2. Una vez consultados los jurados sobre su disponibilidad horaria, se fija un día, hora y lugar para llevar a cabo las entrevistas personales, dentro de los 10 días posteriores al cierre del concurso. Inmediatamente se cita a los postulantes, a través de un correo electrónico, de acuerdo a un horario de entrevistas, ya sea en la sede de la FCS, o por una plataforma virtual.

10.3 La fecha de la entrevista se notificará a los postulantes con 72 horas de anticipación al correo denunciado en el formulario de presentación y la fecha y hora es inamovible.

Si un candidato tuviese dificultad para presentarse a la hora y día indicados, deberá presentar su justificación al Área de Concursos y Convocatorias.

Sólo serán admitidas razones de fuerza mayor (enfermedades o internación hospitalaria propias, o de familiar directo, obligaciones académicas certificadas (constituir mesas de examen en otras entidades) o cumplimiento de becas o estudios en el extranjero).

En casos excepcionales, durante el momento de las entrevistas y ante la ausencia de un postulante, el Representante del Área de Concursos informa sobre las

circunstancias, y el Jurado –luego de analizar la justificación –puede decidir o no recomendar el citar, para una segunda fecha.

Si el postulante decidiera no presentarse, sin justificación o notificación, podrá hacerlo en futuros llamados, sin que se le aplique sanción o inhibición.

## **11. EVALUACIÓN DEL JURADO. ENTREVISTA Y PRUEBAS**

11.1. Actuación del Jurado: Previo a las entrevistas, el Jurado de forma personal o grupal, analizará los antecedentes, y su propuesta de Actualización.

11.2 Durante la entrevista con cada uno de los postulantes, los miembros del Jurado, interrogarán al candidato sobre la propuesta presentada, las motivaciones docentes, la forma en que desarrolla o eventualmente desarrollará la enseñanza; los puntos de vista sobre los puntos básicos de su campo del conocimiento que deben transmitirse a los alumnos; la importancia relativa y la ubicación de su área en el curriculum de la carrera; los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere, así como sus planes de investigación y de trabajo, tomándose el tiempo necesario que garantice la idoneidad del postulante. Además, los miembros del Jurado podrán requerir cualquier otra información que a su juicio consideren conveniente.

El Jurado examinará minuciosamente los antecedentes y las aptitudes de los postulantes.

11.3. Una vez finalizadas las entrevistas, el jurado deliberará sobre el puntaje obtenido por cada postúlate, por materia y por cargo. Considerará cada ítem relevante.

11.4 La Grilla de Puntaje de antecedentes contempla sobre un total de cien (100) puntos para los antecedentes hasta un máximo de 48 (cuarenta y ocho) puntos y hasta un máximo de 26 (veintiséis) para la Propuesta de Actualización y 26 (veintiséis) para la entrevista.

11.5 Licenciaturas: En el caso de concursos de cargos titulares, el mínimo para ingresar al Orden de Mérito es de 60 puntos; 55 para cargos de Adjunto y 50 puntos para cargos de JTP.

11.6 En el caso de Tecnicaturas: el puntaje se distribuye de la siguiente manera: Se adjudicará a la evaluación de Antecedentes un máximo de 35 puntos, a la Propuesta



de Actualización 20 y a la Entrevista 25 puntos. El mínimo exigido para ingresar a la planta docente es de 48 puntos.

11.7 En el caso de ponderación de Antecedentes y propuesta de actualización, el puntaje total es de 74 puntos. El mínimo exigido para ingresar a Orden de Mérito es de 42 puntos para Titulares, 40 para Adjuntos y 37 para JTP.

## **12. GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

La Grilla tiene tres segmentos distintivos, antecedentes, propuesta de actualización y entrevista. Cada uno considera aspectos puntuales que tienen asignado un puntaje máximo.

**12.1 Evaluación de antecedentes:** La evaluación de antecedentes se hará conforme a las siguientes pautas:

- a) Los títulos y formación académica, general y que se relacionen directamente con la especialidad o asignatura indicada en el llamado a concurso.
- b) Experiencia docente, en especial universitaria y de posgrado, aunque también tiene un puntaje asignado a la docencia media y en otros ámbitos.
- c) Distinciones, premios, publicaciones, conferencias.
- d) Investigaciones y becas.
- e) La experiencia del postulante obtenido en la actividad profesional de la carrera o materia en cuestión se tendrá en especial consideración.
- f) Los congresos, seminarios, cursos especiales, etc.
- g) La participación en cursos de capacitación docente o técnica debidamente acreditada, con evaluación final.
- h) Su participación en gestión de dirección o administrativa de entidades públicas o privadas
- i) Su desempeño laboral actual.
- j) Concepto docente

**12.2. Concepto Docente:** Si el nombre de un docente de la Facultad surge en la nómina de admisión, se solicitará a la Directora de Carrera correspondiente, un CONCEPTO INTEGRAL de dicho profesional. La respuesta será por mail, e indicará



solamente un número.

Esta proveerá de una valoración total numérica que incluirá en la primera parte de la Grilla. El puntaje máximo es de 2,50 puntos, no incluye ningún tipo de información o detalles.

Este Concepto Docente, surge de considerar varios ítems, que hacen al desempeño del docente. Es una información privada, que sólo es accesible a la dirección de la carrera y las autoridades de la Facultad. Los puntos considerados para conformar el puntaje del Concepto docente incluyen:

- a)Asistencia y Puntualidad: evaluación de la regularidad y puntualidad en la asistencia a las clases y reuniones, exámenes, etc.
- b)Disponibilidad y Predisposición al Cambio: evaluación de la disposición del profesor para adaptarse a cambios y nuevas metodologías.
- c)Cumplimiento de Tareas Asignadas : evaluación del cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas y responsabilidades asignadas.
- d)Compromiso con los Estudiantes: evaluación del nivel de respeto, compromiso y dedicación hacia el bienestar y éxito académico de los estudiantes
- e)Tareas de Extensión y Vinculación: evaluación de la participación en actividades de extensión y vinculación con la comunidad.
- f)Relación con sus Pares y Ambiente de Trabajo: evaluación de la interacción y colaboración con colegas y otros miembros del cuerpo docente.

Docente no profesores de la Casa

Si quien se postula a un concurso de la FCS, no fuese integrante de la planta docente, su puntaje parcial de Antecedentes no se verá afectado, ya que se considerará un valor total de 2,50 en la suma parcial.

12.3 Propuesta de actualización:En este tramo del concurso, el jurado tendrá en cuenta, en primer lugar, el cargo para el cual se ha postulado, ya que los puntos a considerar difieren en algunos temas.

En el caso de una propuesta para cargo titular, al leer el análisis presentado por cada candidato considerarán sus comentarios sobre las fortalezas y debilidades observadas

en el programa, cuáles son sus sugerencias para incorporar al programa vigente; la modalidad de evaluación que propone, las nuevas estrategias didácticas sugeridas; la nueva bibliografía recomendada, su posición sobre la relevancia de la cátedra en el marco de la carrera y de la profesión y sus propuesta de actividades de integración intercátedras

En el caso de docentes adjuntos, la propuesta de actualización comprende sentar sus ideas sobre su concepción de la cátedra, su definición del rol de adjunto, los aportes al dictado de la misma, la distribución de los contenidos, las actividades de integración intercátedras, la bibliografía que aportaría, la metodología de enseñanza presencial y virtual.

Cuando se trate de cargos como Jefe de Trabajos Prácticos, su propuesta debe incluir; que tan detalladamente conoce la asignatura y los objetivos generales y específicos de la materia que concursa, su metodología de Enseñanza presencial y virtual, cuál es su valoración de la carga horaria de la actividad y planificación de la distribución del trabajo, su propuesta para contextualizar la guía de Trabajos prácticos, en el marco de la asignatura y la carrera y sus criterios de evaluación para calificar el resultado parcial o total de los trabajos.

**12.4 La entrevista de postulantes:** Durante la entrevista, el jurado tiene la libertad de preguntarle al candidato sobre sus antecedentes en forma particular, dudas que hubiesen surgido, su experiencia laboral pasada y presente, su ejercicio docente, cómo se relaciona con el alumnado, su disposición para trabajar en equipo, y todo aquello que sea relevante como lograr un perfil del candidato.

Responde a los siguientes puntos a evaluar, discriminados en la Grilla: La experiencia profesional y formación académica responden a los requerimientos del perfil; su experiencia docente incluye otros ámbitos no educacionales (hospitales, centros de investigación, empresas, etc). Si conoce la Facultad de Ciencias de la Salud, el programa de la carrera, y los contenidos mínimos generales, si tuvo en cuenta elementos fundamentales de la carrera cuando diseñó la propuesta. Tuvo en cuenta la relación objetivos propuestos y tiempos de trabajo, si puede Indicar las principales estrategias metodológicas que considera dan mejores resultados para enseñar, si conoce y estimula el uso de recursos tecnológicos en el dictado de clases, si está dispuesto a trabajar en equipo y cuales otros aspectos considera que resulta

Lic. Juan A. Petrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mg. María Ig. Vázquez Miera  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

importantes para esta convocatoria.

12.5. Dictamen final: El Jurado deberá determinar en su voto el orden de mérito de los concursantes explicitando el criterio evaluativo utilizado sin perjuicio de excluir de la nómina a los que considere que carecen de mérito suficiente para aspirar al cargo. Cuando a su juicio todos los postulantes estén en esta última situación podrá aconsejarse que se declare desierto el concurso.

### **13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO. PUBLICIDAD Y PASOS POSTERIORES**

13.1 Acta del Concurso: Luego de la liberación sobre los antecedentes, la propuesta y la entrevista, el Jurado emitirá un puntaje final para cada candidato. Los mismos se volcarán en una tabla detallada en el texto del Acta Final de Puntajes, en la cual se indicarán si han ingresado al Orden de Mérito.

En sus comentarios, si así lo desearan, el jurado puede hacer recomendaciones a los postulantes en general y/o en particular. En algunos casos, cuando lo amerite, puede sugerir a las autoridades el incorporar a un postulante, por sus méritos, aun cuando no alcanzara el puntaje indicado para el cargo.

Puede, asimismo, el Jurado, declarar desierto un cargo, o todos.

Una vez firmada por los jurados, el Acta de Puntajes Finales, conteniendo toda la información previamente indicada, será publicada en la página de la UM.

#### **13.2. Elevación de antecedentes:**

El Responsable del Área de Concursos, elevará al director de Carrera, al Secretario Académico y al Decano la información pertinente, quien remitirá al Honorable Consejo Académico, la totalidad de las actuaciones del concurso.

De allí en adelante, se seguirán los pasos administrativos correspondientes, para elaborar la resolución pertinente, una vez presentados los antecedentes ante el Consejo Superior de la Universidad, en los mismos plazos y modos establecidos en el artículo 75 del estatuto de la Universidad de Mendoza. La resolución que emane de este último organismo, será inapelable y causará estado.

### **14. DESIGNACIÓN DE PROFESORES**

Lic. Juan A. Petrone  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Atte.   
MARÍA VICTORIA VIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

La designación de profesores regulares estará a cargo del H. Consejo Superior de acuerdo a lo estipulado al Estatuto de la Universidad y no podrán efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

14.1. La incorporación de los profesores se registrará por el TÍTULO II De los Profesores e Investigadores, CAPÍTULO ÚNICO Del Cuerpo Docente e Investigadores.

14.2 Las autoridades de Facultad de Ciencias de la Salud ofrecerán los cargos de acuerdo a las necesidades de cobertura de posiciones docentes vacantes y los resultados del Orden de Mérito.

14.3 El docente convocado a integrar una cátedra es contratado por el término de 1 (un) año lectivo, pudiendo ser renovado, de acuerdo a su rendimiento, evaluado por la Dirección de la Carrera.

14.4 Los docentes de la Universidad de Mendoza que se postulen a cargos deberán tener presente que:

a) si ingresan al Orden de Méritos y obtienen el cargo concursado su situación laboral preexistente (docente de planta, ordinario, etc.) se mantiene vigente.

Sin embargo, la permanencia en el cargo concursado es por un año lectivo, y depende del desempeño en el mismo su continuidad.

b) el Artículo 47 del Capítulo Único Del Cuerpo de Profesores e Investigadores, del Estatuto de la Universidad que establece: "Los profesores sólo podrán desempeñarse, como máximo, en dos cátedras por facultad. En caso excepcional y transitoriamente, podrá designarlo la autoridad universitaria en un máximo de tres".

## **15. CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

En casos especiales por oportunidad, mérito o conveniencia el Decano con aprobación del HCA, podrá nombrar docentes sin tener en cuenta el procedimiento anteriormente detallado.

Lic. Juan A. Petroni  
Secretario Académico  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mgtr. Carlos Rodríguez Viana  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA